

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 137 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 274-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de fecha 04 de octubre de 2022; Informe N° 150-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 02 de noviembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; puede presentarse la resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 274-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita el reembolso de los gastos por comisión de servicios realizado por el señor Humberto Gonzalo Vargas Ortiz, quien presta servicio de apoyo administrativo para la Unidad Regional de Ancash del Programa de Compensaciones para la Competitividad; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó al caserío de Captuy Bajo, distrito Moro, provincia de Santa en el departamento de Ancash, realizado los días 21 y 22 de julio de 2022, con el objetivo de participar en las siguientes actividades:

- Dar soporte y gestión técnica con el fin de orientar y asesorar de los incentivos que brinda el programa AGROIDEAS a los productores agrarios de la Asociación de Productores y Exportadores Fundo Luisa Victoria.
- Participar en el taller de fortalecimiento en la Gestión de los Agronegocios en la Asociación de Productores y Exportadores Fundo Luisa Victoria.

Que, el comisionado presentó su solicitud de viáticos el día 15 de julio de 2022; sin embargo, de acuerdo al informe N° 001-2022-MIDAGRI-PCC-UR ANCASH-HGVO, los correos internos que obran en autos y al informe N°150-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en que la planilla de viáticos remitido por Unidades Regionales a la Unidad de Administración no se llegó a tramitar en el SIAF, debido a que existían devoluciones en la Certificación de Crédito Presupuestario 078, perteneciente a Unidades Regionales, tal como lo indica el correo mencionado líneas arriba, advirtiéndose además, que deben presentar la planilla de viáticos con cinco días de anticipación, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA.; en atención a ello, el Ejecutivo de Unidades Regionales, solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 298.00 (Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
21/07/2022	Factura Electrónica E001-1176	Pasaje Terrestre	180.00
21/07/2022	Factura Electrónica E001-28	Alojamiento	60.00
21/07/2022	Boleta de Venta 001-002555	Alimentación	17.00
22/07/2022	Factura Electrónica F001-00000240	Alimentación	41.00
Total			298.00

Que, mediante Informe N° 150-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 02 de noviembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos, procede el reembolso de la suma de S/ 298.00 (Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), por concepto de viáticos en comisión de servicios, efectuada por el comisionado Humberto Gonzalo Vargas Ortiz, quien presta servicio de apoyo administrativo para la Unidad Regional de Ancash del Programa de Compensaciones para la Competitividad, correspondiente a la comisión de servicio realizada con itinerario Huaraz-Chimbote-Moro-Caserío de Captuy Bajo (ida y vuelta), gastos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 078 de las Unidades Regionales; se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Humberto Gonzalo Vargas Ortiz, quien presta servicio de apoyo administrativo para la Unidad Regional de Ancash del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la suma ascendente a S/ 298.00 (Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), por los gastos de viáticos;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 137 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 298.00 (Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles)**, a favor del señor **Humberto Gonzalo Vargas Ortiz, quien presta servicio de apoyo administrativo para la Unidad Regional de Ancash del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, por los GASTOS EFECTUADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS REALIZADA LOS DÍAS 21 Y 22 DE JULIO DE 2022, CON ITINERARIO HUARAZ-CHIMBOTE-MORO-CASERÍO DE CAPTUY BAJO (IDA Y VUELTA), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **Humberto Gonzalo Vargas Ortiz, quien presta servicio de apoyo administrativo para la Unidad Regional de Ancash del Programa de Compensaciones para la Competitividad.**

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE